RESOLUCIÓN Nº 101/ 2018

ACTA Nº 128

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR A LA EMPRESA COMERCIAL SAN FRANCISCO R.U.S.A.----------

Visto: La Nota Presentada por el Ejecutivo Municipal, los antecedentes del proceso de apertura y la Ley Orgánica Municipal ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal eleva a la Junta Municipal y pone a consideración los antecedentes del proceso de apertura de sobres y adjudicación del llamado LCO Nº 03/18, llevada a cabo el día diecinueve de octubre de 2018, solicitando la aprobación de los citados antecedentes y condiciones para la contratación, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal. ----------

Que, LA EMPRESA COMERCIAL SAN FRANCISCO R.U.S.A, no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que LA EMPRESA COMERCIAL SAN FRANCISCO R.U.S.A presentó una oferta conveniente y además cumplió con todos los requisitos exigidos durante el llamado, con una oferta por el monto total de 505.906.194 Gs. (quinientos cinco millones novecientos seis mil cientos noventa y cuatro guaraníes). ----------

Que el art. 216 de la Ley Orgánica Municipal sobre la aprobación por parte de la Junta Municipal: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática" por lo que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2018, luego de las deliberaciones y análisis de los documentos presentados concluye que corresponde aprobar el Formulario de Oferta y los documentos de adjudicación para la adquisición de productos para el almuerzo escolar a LA EMPRESA COMERCIAL SAN FRANCISCO R.U.S.A y especificaciones técnicas del referido, con la expresa constancia que el Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal y leyes concordantes.----------

POR TANTO, A MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPA, REUNIDA EN CONCEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, La adjudicación para la adquisición de ingredientes para el almuerzo escolar en las siguientes instituciones: 1-Esc. Bas. Nº 6804 Ezequiel Rivas de Kera`y, 2-Esc. Bas Nº 543 Avelino Irala de Arroyo Porã, 3-Esc. Bas. Nº 4371 Virgen de Caacupé de Hugua Guasu, 4-Esc. Bas. Nº 308 Tte. 1º José Domingo de Santa Catalina, 5-Esc. Bas. Nº 5109 Don Inocencio Careaga de Portero San Marcos, 6-Esc. Bas. Nº 963 Don Aricio Zacarías de Galeano Cue, 7-Esc. Bas. Nº 545 Sagrado Corazón de Jesús de Colonia Riachuelo, 8-Esc. Bas. Nº5106 San Blás de 3 de Febrero, 9-Esc. Bas. Nº5115 Anataiino Fleitas Acuña de San Blás, 10-Esc. Bas. Nº 1843 Jose Antonio Ibarra Rios de Jahapety, 11-Esc. Bas. Nº 949 Dr. Favio Rivas de Rosario Catiry, 12-Esc. Bas. Nº 1626 Bartolome Villar de Viscaino Cue, 13-Esc. Bas. Nº 5107 María Auxiliadora de Isla Pau, 14-Esc. Bas. Nº 4821 Prof. Pedro López Benítez de San Miguel, 15-Esc. Bas. Nº 4376 Paso Pindo de Paso Pindo, 16-Esc. Bas. Nº 6802 Raimunda Eleida Paiva R. de Tajy Cañada, 17- Esc. Bas. Nº 4370 José Mercedes Suarez de 20 de julio, 18-Esc. Bas. Nº 5105 San Miguel de Ñandukua, 19-Esc. Bas. Nº 2492 José del Rosario Galeano de San Ignacio, 20-Esc. Bás. Nº1256 Felipe Chamorro González de Pirapo Costa, 21-Esc.Nº898 Ttte. Cnel. (S.R)Antonio Oddone Sarubbi de San pedro Mí, 22-Esc. Bás. Nº7511 San Miguel de San Antonio 29. A LA EMPRESA COMERCIAL SAN FRANCISCO R.U.S.A, acorde a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal, leyes concordantes, las especificaciones Técnicas, y conforme al considerando de la presente resolución por un monto global de 505.906.194.Gs (quinientos cinco millones novecientos seis mil cientos noventa y cuatro guaraníes).----------

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ----------

Lic. Miguela Echagüe
Secretaria de la Junta Municipal
Sría. Junta Municipal

Prof. Petrona Verón de Díaz
Presidente de la Junta Municipal
Pdte. Junta Municipal

Caazapá, 5 de Octubre de 2018.-

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar. ----------

Abg. Juan Manuel Alvarez Fariña
Secretario Gral. Intendencia Municipal

Don Victoriano López Espínola
Intendente Municipal